



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
31 de Enero de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



BANCO DE MÉXICO

Tipo de cambio para el día **31 de enero de 2020** es de **\$18.7067 M.N.** (dieciocho pesos con siete mil sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ACUERDO por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en el Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la COFEPRIS para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los EUA, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Salud publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación de fecha 28/01/2020, el Acuerdo citado al rubro, **el cual entró en vigor el día de su publicación.**

A continuación, detallamos lo más relevante de la publicación:

Registros Sanitarios

· Se contempla el reconocimiento equivalente, para el otorgamiento del **registro sanitario de insumos para la salud**, conforme a diversas disposiciones en materia de salud (*Ley General de Salud y Reglamento de Insumos para la Salud*).

· Las solicitudes de registro sanitario tramitadas ante la COFEPRIS en términos de este Acuerdo **y su Anexo**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Técnico, deberán de presentarse mediante las homoclaves COFEPRIS-04-004-A; COFEPRIS-04-004-B; COFEPRIS-04-004-C; COFEPRIS-04-004-D; COFEPRIS-04-004-E; COFEPRIS-04-004-F; COFEPRIS-04-004-G; COFEPRIS-04-004-H; COFEPRIS-04-004-I; COFEPRIS-04-004-J; COFEPRIS-04-004-K; COFEPRIS-04-006-A; COFEPRIS-04-006-B; COFEPRIS-04-007-A; COFEPRIS-04-007-B; COFEPRIS-04-008-A y COFEPRIS-04-008-B, debiéndose señalarse por escrito que se solicitan al amparo del presente Acuerdo.

Nota: Las homoclaves mencionadas, se relacionan con trámites para obtener el Registro Sanitario, el cual, **es necesario para el otorgamiento de la Autorización Sanitaria de importación.**

Importación de Medicamentos e insumos con o sin Registro en México

· La Secretaría de Salud, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, se coordinará con el IMSS, ISSSTE, PEMEX, INSABI, SEDENA, SEMAR o CCINSHAE, **a efecto de determinar en que casos procederá la importación de aquellos medicamentos e insumos necesarios para la correcta y oportuna prestación de servicios salud.**

· Para el caso de medicamentos importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios **y que no cuenten con registro sanitario en México**, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 5 días hábiles después de la importación.

· La **importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México**, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, deberán de estar autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS.



· En caso de aquellos medicamentos que hayan sido importados sin registro en México y no hayan iniciado el proceso de registro ante COFEPRIS, no podrán ser considerados en subsecuentes importaciones bajo este esquema.

El Anexo Técnico a que hace referencia el Acuerdo, se integra por los siguientes Apartados:

[Apartado I - Definiciones.pdf](#)

[Apartado II - Disposiciones Generales \(Doc para tramitar el Registro Sanitario\).pdf](#)

[Apartado III - Doc. que conforman el exp de solicitud de registro.pdf](#)

[Apartado IV - Importación Medicamentos e Insumos con o sin Registro en México .pdf](#)



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN (CZE), EMITIDO POR LA USDA PARA LA IMPORTACIÓN DE HUEVO PARA PLATO DESTINADO A CONSUMO HUMANO

Oficios: B00.03.01.01.-0157-2020 de fecha: 28/01/2020

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través del oficio citado al rubro, comunica lo siguiente:

La Dirección de Importaciones y Exportaciones de la Dirección General de Salud Animal, **notificó la actualización del Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE), emitido por el Servicio de Comercialización Agrícola (AMS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) que ampara las importaciones de huevo para plato, destinado al consumo humano, originario y procedente de los Estados Unidos de América.**

Derivado de lo anterior, **también se actualizó la Hoja de Requisitos Zoosanitarios combinación: 004-13-481-USA-USA "Huevo para plato"**, en los puntos 3 y 4 para quedar en los siguientes términos:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

3. Que los huevos se originan de granjas que participen en el plan nacional de mejoramiento avícola y están libres de *Mycoplasma synoviae* y *Mycoplasma gallisepticum*
4. Que los huevos se originan de granjas que participan en el plan nacional de mejoramiento avícola y están libres de *Salmonella pullorum* y *Salmonella gallinarum*



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE FOMENTO (IMMEX/PROSEC)

Hacemos de su conocimiento que la SE publicó a través del portal de SNICE el **Boletín 0019** referente a los trámites de programas de fomento en materia de comercio exterior (IMMEX / PROSEC)

A continuación detallamos los cambios mas relevantes respecto a los trámites de IMMEX y PROSEC:

A partir del 27/01/2020 la "**fe de hechos**" emitida por Fedatario Público se podrá adjuntar en la VUCEM hasta en 4 archivos diferentes cada uno con capacidad de 10 MB. Es importante hacer mención de que la citada fe de hechos **debe ser enviada por el fedatario público al correo dgce.tramites@economia.gob.mx y subida a VUCEM por parte del contribuyente.**

La fe de hechos es un requisito indispensable para el trámite de **alta de domicilio** de una planta, bodega o almacén de los programas IMMEX y PROSEC.

Las guías para el alta de domicilio **han sido actualizadas** razón por la cual se las compartimos:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

GUIA ALTA DOMICILIO IMMEX

[ALTA DOMICILIO GUIA-IMMEX.pdf](#)

GUIA ALTA DOMICILIO PROSEC

[ALTA DOMICILIO GUIA-PROSEC.pdf](#)

Con la finalidad de facilitar los trámites relativos a IMMEX y PROSEC, la SE pone a disposición de los interesados un "checklist" el cual deberán considerar para el cumplimiento y presentación de los requisitos de los trámites aquí listados:

IMMEX

[Autorización Programa NUEVO \(Industrial/Servicios\)](#)

[Autorización-Programa-Nuevo\(IndustrialServicios\).docx](#)

[Ampliación de Registro de Empresas Submanufactureras](#)

[Ampliación-Registro-de-Empresa-Submanufactureras.docx](#)

[Ampliación de Productos Sensibles](#)

[Ampliacion Productos Sensibles.docx](#)

[Ampliación Subsecuente de Productos Sensibles](#)

[Ampliación-Subsecuente-Productos-Sensibles.docx](#)

PROSEC

[Autorización de Programa NUEVO \(Productor directo/indirecto\)](#)

[Autorización-Programa-Nuevo\(Productor directo-indirecto\).docx](#)



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Ampliación Productor (directo/indirecto)

[Ampliación-Productor\(directo-indirecto\).docx](#)

Programa Energía Eléctrica

[Programa-Energía-Eléctrica.docx](#)

El correo dgce.tramites@economia.gob.mx es exclusivo para el envío de documentos relativos a trámites de IMMEX y PROSEC.

El envío de documentos y consultas relativas a la ampliación de programas en relación con productos sensibles es al correo immex.sensibles@economia.gob.mx

El boletín 0019 puede ser consultado a través de la siguiente liga: https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/BOLETIN_0019_IMMEX_PROSEC_PROGRAMASDEFOMENTO_20200128-20200128.pdf ó en el siguiente archivo.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DEPÓSITO REFERENCIADO Y PECE.

En seguimiento a la implementación del Depósito Referenciado que entró en vigor el 25 de noviembre pasado y del Pago Electrónico de Comercio Exterior (PECE), a través de la presente me permito informarles sobre el seguimiento, avances y gestión en la implementación del nuevo esquema de pago.

Una vez que entró en vigor el nuevo esquema de pago, el Prevalidador CAAAREM llevó a cabo el monitoreo del proceso, detectando una serie de incidencias debido a que no se recibieron los archivos de respuesta con la información de pago exitoso, aun y cuando la Línea de Captura y el pedimento fueron registrados como pagados ante el SAT.

Dentro de los errores más recurrentes se encuentran:

1. Error 104 – Línea de captura ya pagada por el banco que se intenta pagar nuevamente.
2. Error 109 – Problemas Internos del banco no clasificados.
3. Error 209 – Línea de captura ya pagada en el banco mediante el pago electrónico.

Debido a lo anterior, el Prevalidador CAAAREM llevó a cabo las siguientes acciones y gestión:



Debido a lo anterior, el Prevalidador CAAAREM llevó a cabo las siguientes acciones y gestión:

- 1.** Integración del reporte de los archivos de pago que presentan algún error y envío diario a los Bancos.
- 2.** Identificación de las constantes dentro de los procesos e identificación de las posibles causas, con el objeto que el Banco tome las medidas necesarias en la corrección de sus sistemas.
- 3.** Se informó al SAT sobre las incidencias y gestionó la solución operativa, emitiéndose el Boletín número P044, a través del cual se indicó el procedimiento para realizar las operaciones que se vieron afectadas.

De acuerdo a lo anterior, considerando el reconocimiento expreso sobre la problemática y el periodo de estabilización por parte del SAT, consideramos que se cuentan con los elementos necesarios que respaldan que las operaciones y los pagos realizados.

No obstante, el día 20 de diciembre de 2019, se solicitó formalmente la instauración de mesas de trabajo para el seguimiento de la estabilización del esquema y lo sistemas, por lo que el día 24 de enero de 2020 se llevó a cabo la primera reunión, en donde se acordaron las siguientes medidas de trabajo.



1. La revisión y monitoreo de los flujos en los procesos entre el SAT y los Bancos, para detectar posibles errores.

2. Realizar reuniones de trabajo con los Bancos para el seguimiento en la recuperación de los archivos de pago pendientes y acciones que se deberán tomar para agilizar dicho proceso.

En razón de lo anterior, el día 28 de enero se llevó en las instalaciones de CAAAREM la primera de reunión de trabajo con Citibanamex, HSBC y Santander, en donde se revisaron las causas recurrentes que motivaron los errores y las medidas para que se llevarán a cabo para obtener lo más pronto posible, los archivos de pago pendientes.

Cabe señalar que el objetivo de las mesas de trabajo es lograr la estabilización de los sistemas dentro del primer semestre del año y solventar de forma paralela y paulatina, durante este mismo periodo, todas las incidencias que se han presentado mediante la recuperación los archivos con la información de pago exitoso en los casos corresponda, los cuales una vez que sean entregados a CAAAREM por parte del Banco, serán enviados a través del prevalidador y de forma puedan integrar sus expedientes.

Reitero el compromiso del Prevalidador CAAAREM de continuar con las gestiones para se logre la estabilización de los sistemas y subsanar las operaciones afectadas mediante la entrega de los archivos pendientes de respuesta de pago éxitos.